



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.

RUC : N°20102762925
Representante Legal : CPC. Carlos Alberto Alva León - Gerente General

Domicilio Legal : Jr. La Arena/Zelaya s/n – Urb. Santa Ana – Piura
Teléfono : (073) 303805 / (073) 306114

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La EPS GRAU, se ubica en el Departamento de Piura. Es una Empresa Municipal de Derecho Privado reconocida con Resolución de Superintendencia N° 036-95-PRES/VMI/SSS, adecuada en virtud de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, el 26 de Setiembre de 1997, según consta en el Asiento 54 Fojas 14, Tomo 67 del Registro de Sociedades Mercantiles, que se rige por la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 24948 - Ley de la Actividad Empresarial del Estado; Ley N° 26887 -Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 601; Decreto Supremo N° 114; Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES; por las disposiciones de su Estatuto aprobado con Resolución de Junta Empresarial N° 001-97-SEDAPIURA-JE, del 06.Feb.97, así como otras normas legales aplicables a su funcionamiento administrativo, técnico y

operativo, complementarias, supletorias y análogas y a las disposiciones y normativos internos.

Tiene como misión, “Administrar eficientemente el recurso agua, así como recolectar y tratar de manera adecuada el alcantarillado, para obtener resultados empresariales óptimos, con la participación de los trabajadores, comprometidos y motivados con el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente”.

La Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI - Piura, declara de Oficio la Insolvencia de la Empresa, mediante Resolución N° 303-2000/CRP-Piura, del 06/11/2000, confirmada con Resolución N° 0110-2001/TSC-INDECOPI-Piura del 16/02/01, y consentida el 19/03/2001.

Con fecha 12 de julio 2001, se procedió a instalar la Junta de Acreedores de la Empresa, en la que se acordó su Reestructuración Patrimonial, con un Régimen de Administración Mixto, e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, con partida electrónica N° 1103252, de fecha 13/09/01.

La Junta de Acreedores de la EPS GRAU SA, aprobó el Plan de Reestructuración, según consta en el punto cuatro de la agenda del Acta N° 7 EPS GRAU SA-JA., del 16.09.2003; y sus modificatorias según Acta N° 8-EPS GRAU SA-JA., de fecha 15.01.2004; Acta N° 09-2005, del 23.02.2005; Acta N° 11 de fecha 31.08.2005; Acta N° 13 del 28.02.2006, Acta N° 14 de fecha 08.05.2006, Acta N° 15 de fecha 15.03.2007.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es la Prestación y Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado en las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita, Morropón, Castilla, Catacaos, Las Lomas, Chulucanas, Pueblo Nuevo de Colán, El Arenal, La Huaca, Amotape, Tamarindo, Vichayal, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Lancones, Lobitos, La Brea, El Alto, Máncora y los Órganos; en concordancia con la política de Saneamiento Ambiental propuesta por el Sector Vivienda

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

d. **Objetivos de la Auditoría**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por EPS GRAU S.A, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A. al 31.DIC.2007, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Evaluación del Cumplimiento del Plan de Reestructuración

Emitir un Informe de Evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Reestructuración, reformulado y aprobado por la Junta de Acreedores vigente para el ejercicio 2007.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Obras del Programa Agua Para Todos, desde su aprobación en el SNIP, preinversión, inversión y liquidación⁴.
- Impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la Entidad (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, entre otros), y otras disposiciones legales y tributarias que le son aplicables⁵.
- Sanearamiento Físico Legal de los activos fijos vinculados a la prestación de servicios. Registros en los libros contables y ante la Oficina Registral de Piura.
- Infraestructura sanitaria de la Entidad, con atención a los equipos del sistema de producción de agua de la Planta El Arenal, Bellavista-Sullana y pozos de la zonal Piura Catacaos.
- Cobranza de la facturación del período 2007, recuperación de cobranza morosa y convenios de pago, estipulados en el Plan de Reestructuración.
- Facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, corte de suministros por morosidad, aplicación tarifaria, contrato de nuevos usuarios de agua, alcantarillado y catastro de usuarios.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), con énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de las empresas contratistas.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública, financiados con recursos propios, llevado a cabo directamente o a través de contratistas.
- Estado situacional de los procesos legales de carácter laboral, determinando que las pretensiones laborales devengadas en el ejercicio 2007 se encuentran conciliadas con la determinación de Reconocimiento de créditos por la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares de la Evaluación del Plan de Reestructuración.

⁴ La Sociedad de Auditoría además de presentar en su Programa de Auditoría los procedimientos de auditoría a aplicar sobre este tema, deberá revelar en el rubro Otros Aspectos de Importancia los resultados de su evaluación.

⁵ Igualmente, sobre este tema la Sociedad de Auditoría revelará en el rubro Otros Aspectos de Importancia los resultados de su evaluación.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria ⁶.

g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo

⁶. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede de EPS GRAU S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, así como otra información que requiera para el cumplimiento de sus funciones serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁸.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores
- Un auditor que cuente con conocimiento y/o experiencia en auditorías de empresas sometidas al régimen de la Ley General del Sistema Concursal.
- Un auditor que cuente con conocimiento y/o experiencia en auditoría tributaria.

Especialistas:

- Un (01) Abogado con conocimiento y/o experiencia en Procedimiento Concursal, Saneamiento Físico legal de Activos fijos, laboral y tributario.
- Un (01) Ingeniero Sanitario y/o Civil, con conocimiento y/o experiencia en Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Un (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico, con conocimiento y/o experiencia en entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

⁷ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁸ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁹:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento¹⁰.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁹ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

¹⁰ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Modelo de Contrato¹¹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC. ANTONINO PINAO JIMÉNEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	79,832.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,168.00
TOTAL	S/.	95,000.00

Son: Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

Forma de apago

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción por un monto igual al adelanto.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EPS GRAU S.A, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

¹¹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.